



ACUERDO DE CONCEJO **N°113-2022-MDPB**

Puerto Bermúdez, 12 de mayo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

DE CONFORMIDAD:

Al Oficio N°008-DIRE-2022-IE N° 34628-NIVEL SECUNDARIA-A-N-N de fecha 04 de marzo de 2022, con registro documentario N°1423-mesa de partes presentado por el Prof. Albino MARTINEZ ASTO Director (E) de la I.E "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" del Anexo Naciente de Nazarategui; al Informe N°71-2022-SGEID-GDSSM/MDPB de fecha 06 de abril de 2022, emitido por la Subgerencia de Educación Juvenil y Deporte; al Informe N°312-2022-GDSS/MDPB, de fecha 07 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Municipal; al Informe N°0773-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 26 de abril de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística; al Informe N°433-2022-GAFR/MDPB de fecha 27 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas; al Informe N°175-2022-SGP/MDPB de fecha 28 de abril de 2022, emitido por el Subgerente de Presupuesto; al Informe N°538-2022-GPPPS/MDPB de fecha 03 de mayo de 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; al Informe N°235-2022-GM/MDPB de fecha 04 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal; al proveído de Alcaldía de fecha 04 de mayo de 2022 y al Acuerdo N°02 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°009-2022-MDPB de fecha 05 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Al Oficio N°008-DIRE-2022-IE N° 34628-NIVEL SECUNDARIA-A-N-N de fecha 04 de marzo de 2022, con registro documentario N°1423-mesa de partes presentado por el Prof. Albino MARTINEZ ASTO Director (E) de la I.E N°34628 "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" del Anexo Naciente de Nazarategui, solicita apoyo de donación de materiales de construcción para la construcción de una nueva aula.

Que, mediante Informe N°71-2022-SGEID-GDSSM/MDPB de fecha 06 de abril de 2022 emitido por la Subgerencia de Educación Juvenil y Deporte, declara favorable brindar el apoyo con materiales de construcción a favor de la I.E "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" del Anexo Naciente de Nazarategui, previa disponibilidad presupuestaria y cotización, toda vez que será en beneficio de los estudiantes y padres de familia, siendo ratificado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Municipal con el Informe N°312-2022-GDSSM/DPB, de fecha 07 de abril de 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Oficio N°008-DIRE-2022-IE N° 34628-NIVEL SECUNDARIA-A-N-N de fecha 04 de marzo de 2022, con registro documentario N°1423-mesa de partes presentado por el Prof. Albino MARTINEZ ASTO Director (E) de la I.E N°34628 "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" del Anexo Naciente de Nazarategui, solicita apoyo de donación de materiales de construcción para la construcción de una nueva aula.

Que, mediante Informe N°71-2022-SGEID-GDSSM/MDPB de fecha 06 de abril de 2022 emitido por la Subgerencia de Educación Juvenil y Deporte, declara favorable brindar el apoyo con materiales de construcción a favor de la I.E "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" del Anexo Naciente de Nazarategui, previa disponibilidad presupuestaria y cotización, toda vez que será en beneficio de los estudiantes y padres de familia, siendo ratificado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Municipal con el Informe N°312-2022-GDSSM/DPB, de fecha 07 de abril de 2022.

Que, la Sub Gerencia de Logística, mediante Informe N° 773-2022-SGL-GAFR/MDPB, de fecha 26 de abril informa que ha realizado la cotización de los materiales de construcción para I.E "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" del Anexo Naciente de Nazarategui, por la suma de S/. 4,673.00 (Cuatro mil seiscientos setenta y tres con 00/100 soles). siendo ratificado por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas con el Informe N°433-2022-GAFR/MDPB de fecha 27 de abril del 2022.

Que, mediante Informe N°175-2022-SGP/MDPB de fecha 28 de abril de 2022, emitido por el Subgerente de Presupuesto, informa que cuenta con el presupuesto disponible y libre de afectación por el monto de S/. 1,482.00 (Mil cuatrocientos ochenta y dos con 00/100 soles). para la adquisición de materiales de construcción (30 planchas de calamina y 06 kilos de clavo de calamina) a favor de la I.E "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" del Anexo Naciente de Nazarategui, siendo ratificado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas con Informe N°538-2022-GPPPS/MDPB de fecha 03 de mayo de 2022.

Consecuentemente, la Gerencia Municipal con Informe N°0235-2022-GM/MDPB de fecha 04 de mayo de 2022 deriva el expediente para ser agendado y tratado en sesión de concejo para su deliberación correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, con la aprobación por mayoría de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de materiales de construcción (**30 planchas de calamina y 06 kilos de clavo de calamina**) a favor de la I.E "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" del Anexo Naciente de Nazarategui, del Distrito de Puerto Bermúdez, conforme al informe favorable del área usuaria, cotización y la disponibilidad presupuestal siendo el monto ascendiente a S/1,482.00 (Mil cuatrocientos ochenta y dos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Municipal y la Subgerencia de Educación Juvenil y Deporte realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes,

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CVR/A
DRR/SG.
DISTRIBUCIÓN: GDSSM/AIc.
C.c.: ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMÚDEZ
OXAPAMPA - PASCO
Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUE